

**RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE**

**NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**

**13,674**

**LIBRO: 438**

**AÑO: 2016**

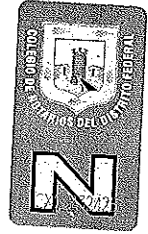
**JZC/MRR/DTP.**

---



**RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE**

**NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**



LIBRO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO. -----

INSTRUMENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO. -----

----- CIUDAD DE MEXICO, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis. -----

**RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE**, titular de la notaría número doscientos treinta y nueve del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), hago constar: -----

**A).- EL PODER LIMITADO** que otorgan los señores **JORGE LUIS DELGADILLO MAYA, MARIA ESTHER HERNANDEZ ADAME, RICARDO MADRAZO LANGLE** y **PEDRO ENRIQUE ARJONA ALLISON**, a favor de los señores **VICTOR STOLKIN KRUPINSKY, FRANCISCO CARBAJAL LOPEZ** y **SERGIO MADRAZO LANGLE**, y; -----

**B).- EL PODER LIMITADO RECIPROCO** que se otorgan los señores **VICTOR STOLKIN KRUPINSKY, FRANCISCO CARBAJAL LOPEZ** y **SERGIO MADRAZO LANGLE**, al tenor de las siguientes: -----

----- **C L A U S U L A S.** -----

**PRIMERA.-** Los señores **JORGE LUIS DELGADILLO MAYA, MARIA ESTHER HERNANDEZ ADAME, RICARDO MADRAZO LANGLE** y **PEDRO ENRIQUE ARJONA ALLISON** otorgan a los señores **VICTOR STOLKIN KRUPINSKY, FRANCISCO CARBAJAL LOPEZ** y **SERGIO MADRAZO LANGLE**, el siguiente poder y con la limitación que más adelante se indica: -----

**A).- Poder general para pleitos y cobranzas**, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
- II.- Para transigir. -----
- III.- Para comprometer en árbitros. -----
- IV.- Para absolver y articular posiciones. -----
- V.- Para recusar. -----
- VI.- Para hacer cesión de bienes. -----
- VII.- Para recibir pagos. -----
- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----
- IX.- Para hacer posturas y pujas en remate. -----

**B).- Poder general para actos de administración**, en los términos del párrafo segundo

del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.

C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. -----

D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

E).- Los señores VICTOR STOLKIN KRUPINSKY, FRANCISCO CARBAJAL LOPEZ y SERGIO MADRAZO LANGLE ejercerán las facultades a que aluden los incisos anteriores única y exclusivamente por lo que se refiere a los derechos que a los señores JORGE LUIS DELGADILLO MAYA, MARIA ESTHER HERNANDEZ ADAME, RICARDO MADRAZO LANGLE y PEDRO ENRIQUE ARJONA ALLISON corresponden sobre EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTICUATRO, DE LA MANZANA DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NUMERO TREINTA Y DOS DE LA CALLE PENSILVANIA, EN LA COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL CERO TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ, EN ESTE DISTRITO FEDERAL. -----

Los señores VICTOR STOLKIN KRUPINSKY, FRANCISCO CARBAJAL LOPEZ y SERGIO MADRAZO LANGLE quedan facultados para en su caso tramitar y obtener licencias de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación, de construcción o cualesquiera otra que se requiera respecto de dicho inmueble, pudiendo ejercitar las facultades antes mencionadas sobre las Unidades Privativas que resulten de la Constitución del o de los Regímenes de Propiedad en Condominio que se constituyan sobre dicho inmueble, pudiendo para tal efecto firmar toda clase de documentación ya sea pública o privada. -

F).- Los señores VICTOR STOLKIN KRUPINSKY, FRANCISCO CARBAJAL LOPEZ y SERGIO MADRAZO LANGLE ejercerán el presente poder en forma conjunta o separada. -----

**SEGUNDA.-** Los señores VICTOR STOLKIN KRUPINSKY, FRANCISCO CARBAJAL LOPEZ y SERGIO MADRAZO LANGLE, se otorgan recíprocamente entre sí, un poder en los mismos términos y con la misma limitación a que se refiere la cláusula anterior respecto de los derechos que a ellos corresponden. -----

**YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:** -----

I.- Me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "A". -----

II.- Los comparecientes declaran por sus generales ser: -----

**RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE**

**NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**



- 3 -

13674

JORGE LUIS BELCADILLO MAYA, mexicano, originario de México, Distrito Federal, donde nació el veintuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, casado con la señora María Esther Hernández Adame, bajo el régimen de sociedad conyugal, (el matrimonio se celebró en México, Distrito Federal, el día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis), según consta de la copia certificada del acta que en copia agrego al apéndice con la letra "B", con domicilio en Dakota número doscientos cuatro, interior cuatrocientos dos, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal cero tres mil ochocientos diez, contador público, con Registro Federal de Contribuyentes número: "DEMJ521221RA1" y con Clave Unica de Registro de Población número: "DEMJ521221HDFLYR06". -----

MARIA ESTHER HERNANDEZ ADAME, mexicana, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el quince de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, casada, con domicilio en Dakota número doscientos cuatro, interior cuatrocientos dos, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal cero tres mil ochocientos diez, dedicada a las labores de su hogar, con Clave Unica de Registro de Población número: "HEAE530815MDFRDS08". -----

RICARDO MADRAZO LANGLE, mexicano, originario de México, Distrito Federal, donde nació el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y dos, soltero, con domicilio en Miguel Laurent número setenta, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal cero tres mil cien, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes número: "MALR720123GB6" y con Clave Unica de Registro de Población número: "MALR720123HDFDNC06". -----

PEDRO ENRIQUE ARJONA ALLISON, mexicano, originario de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz, donde nació el primero de noviembre de mil novecientos setenta, soltero, con domicilio en Pensylvania número trescientos, piso dos, colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, código postal cero tres mil setecientos diez, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes número: "AOAP7011016TA" y con Clave Unica de Registro de Población número: "AOAP701101HVZRLD06". -----

VICTOR STOLKIN KRUPINSKY, mexicano, originario de México, Distrito Federal, donde nació el diecisiete de enero de mil novecientos setenta, casado, con domicilio en Dakota número doscientos cuatro, interior cuatrocientos dos, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal cero tres mil ochocientos diez, contador público, con Registro Federal de Contribuyentes número: "SOKV700117RU9" y con Clave Unica de Registro de Población número: "SOKV700117HDFTRC06". -----

FRANCISCO CARBAJAL LOPEZ, mexicano, originario de Sultepec, Estado de México, donde nació el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, casado, con

domicilio en Dakota número doscientos cuatro, interior cuatrocientos dos, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal cero tres mil ochocientos diez, licenciado en administración de empresas, con Registro Federal de Contribuyentes número: "CALF431104170" y con Clave Unica de Registro de Población número: "CALF431104HMCRPR09".

SERGIO MADRAZO LANGLE, mexicano, originario de México, Distrito Federal, donde nació el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y siete, soltero, con domicilio en Santa Catalina número trescientos seis, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal cero tres mil cien, abogado, con Registro Federal de Contribuyentes número: "MALS671022EZ1" y con Clave Unica de Registro de Población número: "MALS671022HDFDNR00".

III.- Manifiestan los comparecientes que las declaraciones que realizaron en este instrumento, las hicieron bajo protesta de decir verdad y que les dí a conocer las penas en que incurrirían quienes declaran con falsedad.

IV.- Informé a los comparecientes del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso de privacidad que declaran conocer.

V.- Tuve a la vista en original o copia auténtica los documentos citados en este instrumento.

VI.- "C-6".- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a los comparecientes, enterados del derecho que tienen de leerlo personalmente, manifestaron su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, con excepción de los señores Pedro Enrique Arjona Allison y Sergio Madrazo Langle, quienes lo hicieron el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, del señor Ricardo Madrazo Langle, quien lo hizo el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis y del señor Víctor Stolkin Krupinsky, quien lo hizo el doce de octubre de dos mil dieciséis, mismo momento en que lo autorizo. --- Doy fe. ---

Firma de los señores Jorge Luis Delgadillo Maya, María Esther Hernández Adame y Francisco Carbajal López.

Ante mí. --- Ricardo Felipe Sánchez Destenave. --- Firma.

Firma de los señores Pedro Enrique Arjona Allison y Sergio Madrazo Langle.

Ante mí. --- Ricardo Felipe Sánchez Destenave. --- Firma.

Firma del señor Ricardo Madrazo Langle.

Ante mí. --- Ricardo Felipe Sánchez Destenave. --- Firma.

Firma del señor Víctor Stolkin Krupinsky.

Ricardo Felipe Sánchez Destenave. --- Firma.

**RICARDO FELIPE SANCHEZ DESTENAVE**

**NOTARIA 239 DEL DISTRITO FEDERAL  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**



- 5 -

13674



En el acto de autosza -----  
Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. --

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".  
EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES VICTOR STOLKIN KRUPINSKY, FRANCISCO CARBAJAL LOPEZ Y SERGIO MADRAZO LANGLE, EN CINCO PAGINAS UTILES, PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS ADHERIDOS EN EL ANVERSO DE CADA HOJA, CUYA NUMERACION PUEDE NO SER PROGRESIVA. -----

CIUDAD DE MEXICO, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS. -----  
DOY FE. -----

MRR/DTP. 







8



### ACTA DE MATRIMONIO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
9	7	13	22	15	1976	MA	1976-10-22

C  
O  
N  
T  
R  
A  
Y  
E  
N  
T  
E  
S

Nombre: JORGE LUIS DELGADILLO MAYA      Edad: 23      Nacionalidad: MEXICANA  
 Lugar de Nacimiento: DISTRITO FEDERAL  
 Domicilio: AGUAMARINA-40

Nombre: MARIA ESTHER HERNANDEZ ADAME      Edad: 23      Nacionalidad: MEXICANA  
 Lugar de Nacimiento: DISTRITO FEDERAL  
 Domicilio: ALICIA 30

ESTE MATRIMONIO ESTA SUJETO AL RÉGIMEN DE: SOCIEDAD CONYUGAL

P  
A  
D  
R  
E  
S

Padre: DANIEL JORGE DELGADILLO ---  
 Madre: CARLOTA MAYA ---  
 Domicilio: AGUAMARINA 40 Y 8 DE SEPTIEMBRE 86

Padre: JOSE JESUS HERNANDEZ ---  
 Madre: MARIA ADAME ---  
 Domicilio: ALICIA 30

#### ANOTACIONES:

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en la Ciudad de México.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICACIONES

FIRMA

J. C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal. A 29 DE ENERO DEL AÑO 2014

HQzfJC12jhGBWVfV8SQzs0mekRqjwPM2L4oxvKnhhXRfhZQUiPufeqOwAcfxTML0919LFVjUVR  
 I5r/RAWrMR1eYfglVMFP5giBozQ2//QcH26bKajDsKU6K7r7Y5wP0h1/B8mE4AZIn01C5heWLA  
 Ujpp00FMu6r3jB0iVbn1Io=

LIC. HECTOR MALDONADO SAN GERMAN

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagina en internet:  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil>

33948953

